

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Cieza, a treinta de diciembre de dos mil quince, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña Manuela Fernández Alarcón, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Mª Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña María Piedad Ramos Batres, del grupo municipal Socialista; Don Francisco Saorín Rodríguez, Doña Mª Cristina García-Vaso García y Doña Nerea Martínez Aroca, del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia; Don Miguel Gual López y Doña Mª Pilar Martínez Ros, del grupo municipal Podemos; Don Francisco Javier Piñera Juliá, Don Fernando García de Ángela Lucas, Doña Mª Carmen Camacho Marín, Doña Mª Piedad Quijada Salmerón y Don Enrique Fernández Abad, del grupo municipal Popular; y Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal Mixto; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña Mª Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1°) <u>MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA</u> DE LA PRESENTE SESIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente explica que la urgencia se debe a dos cuestiones, con respecto al primer punto dice que esta instrucción debe aprobarse antes de finalizar el ejercicio para que entre en vigor el año siguiente, y en cuanto al reconocimiento extrajudicial de la factura dice que hay que hacer el pago lo antes posible para no alargar el periodo medio de pago y no tener posteriores reclamaciones que incrementen el precio de la minuta.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) considera que la interventora debería estar presente en este pleno por si surge alguna duda.

Dice haber entendido la motivación, piensa que por ser los primeros meses de gobierno hay que ser tolerantes en cuanto a la convocatoria de plenos extraordinarios urgentes, pero le ha sorprendido que se haya dado lugar a una convocatoria de este tipo.

El Sr. Alcalde Presidente indica que la interventora está acabando algo muy



urgente, pero que si es necesaria su presencia para aclarar cualquier duda, no tiene inconveniente en avisarla para que esté presente.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria es estimada, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), podemos (2 votos) y popular (5 votos); y la abstención del miembro del grupo municipal mixto (1 voto).

(2°)
APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE OPERATORIA Y ORGANIZACIÓN
CONTABLE REFERIDA AL SISTEMA DE AMORTIZACIÓN DE LOS BIENES
DE ESTE AYUNTAMIENTO ASÍ COMO A LOS CRITERIOS PARA
DETERMINAR EL DUDOSO COBRO.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de economía y hacienda:

"La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 2013 (IMNCL), establece en la Regla 8, en relación a las competencias y funciones del pleno entre otras las siguientes:

- a) Aprobar, previo informe de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local, a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible.
- b) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local. Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado y se deberá optar, en su caso, por el modelo de revalorización para la valoración posterior del inmovilizado.
- c) Dictar, a propuesta de la Intervención, cualesquiera otras normas relativas a la organización de la contabilidad de la entidad, al amparo de lo establecido en el artículo 204.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales
- d) Establecer, a propuesta de la Intervención los procedimientos a seguir para la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales.



e) Establecer los plazos y la periodicidad para la remisión, por la Intervención de la información a que se refiere el artículo 207 del TRLRHL.

La Instrucción del modelo normal de contabilidad local del 2013 mantiene la decidida apuesta que ya se recogía en la IMNCL04 por la incorporación de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas a la actividad administrativa siempre que, tal y como se establece en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, quede garantizada la autenticidad, integridad y conservación y, en su caso la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por la LRJAPPC u otras leyes.

En aplicación de lo dispuesto en la regla 8ª de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y en los artículos 200 a 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el informe de Intervención se propone al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Instrucción de operatoria y organización contable que se inserta a continuación, referida al sistema de amortización de los bienes del Excmo. Ayuntamiento de Cieza así como a los criterios para determinar el dudoso cobro."

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista explica que es una instrucción que va a regular entre otras cosas, para el próximo año, los créditos de dudoso cobro.

Dice que algo similar a este sistema se utilizaba en años anteriores, pero no se incluyó en las bases de ejecución del año pasado.

Le gustaría hacer constar que en la regla 2 apartado primero de la instrucción se hace referencia a cuando hay que realizar la dotaciones de la provisión y aclara que ésta debe hacerse en el momento de interponer el recurso jurídico contencioso.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) dice que mantuvo conversación con la interventoria al respecto y ha entendido a qué se refiere esta instrucción.

Considera que es bueno que haya una mejor fiscalización y una separación de gestión, en la contabilidad, sobre todo lo que se refiere al dudoso cobro y que puede dar lugar a una mayor fiabilidad en los presupuestos municipales y en la disposición real o no de los remantentes.

Entiende que es precabido y nos impulsa a tener un ayuntamiento desde un punto de vista económico y contable más fiable y actualizado que el que teníamos hasta la fecha. Su voto va a ser sí.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el



Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupos municipal izquierda unida-verdes 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 5 votos y grupo municipal mixto 1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(3°) <u>APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURA DE</u> JUAN ENRIQUE SERRANO LÓPEZ.-

Se incorpora a la sesión la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de economía y hacienda:

"A instancia de la familia Marin Vázquez, se promovió recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Cieza, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de fecha 27 de abril de 1998 por el que se fijó justiprecio expropiatorio de los terrenos calificados como zona verde-Sistema General V-6 ante la sala de lo contencioso administrativo del TSJ de Murcia. Al efecto, actúo en la defensa jurídica del Ayuntamiento de Cieza, JUAN ENRIQUE SERRANO LÓPEZ, sin que, por parte del Ayuntamiento, se haya adoptado ningún acuerdo de aprobación, ni de reconocimiento de las obligaciones contraídas con el citado procurador. Por todo ello, y atendiendo a que el trabajo ha sido efectivamente realizado según se acredita en el Informe y memoria emitido al efecto por la asesoría Jurídica, es por lo que, al Pleno del Ayuntamiento, elevo, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el reconocimiento de la obligación contraída con JUAN ENRIQUE SERRANO LÓPEZ, en concepto de indemnización por la prestación de los servicios de defensa jurídica del Ayuntamiento de Cieza en recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso del TSJ de Murcia y recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, seguido a instancia de la familia Marin Vázquez contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de fecha 27 de abril de 1998 por el que se fijó justiprecio expropiatorio de los terrenos calificados como zona verde-Sistema General V-6, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.719,63 €), desglosado en la cantidad de 25.895,89 € (incluido IVA) en concepto de dicha factura, mas la cantidad de 4.823,74 € en concepto de retenciones por el IRPF, de conformidad con la factura que se adjunta a la presente propuesta."

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista determina que Juan Enrique Serrano es el agobado que llevó la defensa del ayuntamiento en el tema del V6.



Indica que son varias facturas las que se han abonado en relación a este tipo de procesos y cree que ésta es la última que queda en la cuenta 413.

Aclara que la propuesta en su exposición de motivos habla del procurador, pero que se refiere al abogado, que el procurador era el Sr. Foulquier y que en el pleno ordinario de diciembre ya se aprobó el abono de su factura.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) agradece la aclaración en cuanto al procurador, dice que le gustaría saber quién debía haber contratado este servicio y no lo hizo.

Añade que no es una práctica aislada pues ha sucedido en otras ocasiones en este Ayuntamiento; que el trabajo se ha hecho y no duda de la memoria; conviene en que se debe pagar, pero se va a abstener porque la práctica de no contratar cosas que luego hay que pagar no le parece deseable.

Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes comenta que éste es un ejemplo de la mala práctica llevada a cabo por el partido popular, pues se trata de aprobar el pago de una factura cuyos servicios finalizaron en 2011.

Indica que izquierda unida forma parte del gobierno y van a apoyar la propuesta pero que están cansados de solventar aquello que el partido popular no hizo en años de gobierno.

Señala que son prácticas que se alejan de la transparencia, que no hay una contratación, hay un nombramiento a dedo y se ha ido arrastrando hasta el año en que finalizaron los servicios y hoy viene para aprobarse como reconocimiento extrajudicial, para proceder al pago de la factura.

Don Francisco Javier Piñera Julia, concejal del grupo municipal popular reprocha que se culpe al partido popular siempre.

Dice al Sr. Saorín que debería informarse, que lo primero que habría que saber es quién contrató a dedo en 2002, año en que gobernaba el partido socialista junto con izquierda unida, y le dice que sobre esto debería tener más imformación que el grupo popular.

Añade que la factura lleva fecha de julio y que el pago corresponde al actual equipo de gobierno, no al anterior. Señala que todos deberían preguntarse por qué si los servicios acabaron de prestarse en 2011, se ha tardado cuatro años en ponerle fecha a la factura, deberían preguntar dentro del equipo de gobierno.

Responde el Sr. Martínez-Real Cáceres que la factura ha sufrido varias rectificaciones siendo la última del mes de junio y no se ha abonado por no ser correcta. Aclara que la misma obedece a cuestiones anteriores y no se ha generado en esta corporación.

El Sr. Vergara Giménez insiste en que no se ha indicado quién tuvo la responsabilidad de hacer una contratación como es debido y no lo hizo, le gustaría que se aclare.



Señala que el Sr. Martínez-Real Cáceres ha introducido una cuestión y le gustaría conocer de qué fecha es la primera factura que hubo que rectificar posteriormente en varias ocasiones, pues la que figura en el expediente es de fecha 3 de julio de 2015. Indica que si es debido a errores anteriores podría entender algunas cosas, por eso le gustaría conocer estos datos.

El Sr. Piñera Juliá manifiesta estar de acuerdo con las explicaciones del concejal socialista, reitera que no han contestado a la pregunta de quién hizo esta contratación y respecto a las fechas también coincide, pero aclara que la factura no estaba escondida, que la factura ha sido rectificada en distintas ocasiones pero no ha estado escondida

Reitera el Sr. Martínez-Real Cáceres que él tiene conocimiento de la rectificación que se hace de la factura desde que está de concejal de hacienda, no puede afirmar si con anterioridad se llevaron más rectificaciones.

Explica que contratar no lo ha contratado nadie, que en primer lugar hay una fase administrativa en la que el ayuntamiento tiene un abogado, con posterioridad se llega a la fase contencioso-administrativa y el abogado sigue siendo el mismo, cosa fácil de entender; que todas estas cosas no se conocen con exactitud.

Considera que todo está explicado y resume que esta factura es una obligación que tenemos, generada hace muchos años y que ha sufrido una rectificación en estos ultimos 6 meses.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos) y podemos (2 votos), y la abstención de los miembros de los grupos municipales popular (5 votos) y mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA